



MUNICIPALIDAD DE ALLEN - RÍO NEGRO

N° 010/2020- (859) - Año XXXI

Allen, 22 de abril de 2020

SUMARIO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 496/2020 AD REFERENDUM C.D. NOTA N°110/2020

7 de abril de 2020 P.E.M

AUTORIZA al Poder Ejecutivo Municipal a aceptar y recibir donaciones hasta el 31 de diciembre de 2020.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 496/2020 AD REFERENDUM C.D. NOTA N°110/2020

7 de abril de 2020 P.E.M

VISTO:

El Art. 38 Inc. T de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Allen y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada resolución establece expresamente que corresponde al Poder Ejecutivo Municipal dictar Resoluciones sobre materia de competencia del Concejo Deliberante en caso de necesidad y urgencia, o de amenaza grave e inminente al funcionamiento regular de los Poderes Públicos, ad referendum de dicho Cuerpo, el que será convocado a Sesiones Extraordinarias en el plazo de 5 (cinco) días hábiles,

Que la ley 27541 declaro en todo el país la emergencia pública, económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social hasta el 31 de diciembre de 2020,

Que, luego en razón de la pandemia se dictaron a nivel nacional los DNU Nros. 34/2019, 260/2020,297/2020, siendo el último prorrogado por el DNU 325/20, todos destinados a evitar la propagación del virus COVID 19,

Que asimismo la Provincia dicto los Decretos Nros. 01/2020, 293 y 306,

Que la Municipalidad de Allen adhirió a cada uno de los Decretos mediante resoluciones Nro. 424/2020, 445/2020 y 478/2020,

Que el Art. 28 inc. E de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Allen dispone que es atribución del Concejo Municipal aceptar con simple mayoría de votos de los miembros presentes legados o donaciones que se realicen al municipio,

Que, en la actualidad, y como consecuencia de la pandemia múltiples son las necesidades de los sectores más vulnerables que el Estado tiene el deber de atender,

Que la atención de la pandemia requiere de dos postulados para combatirla, la solidaridad y la responsabilidad colectiva e individual,

Que es conducente encauzar las manifestaciones solidarias efectuadas por innumerables vecinos de nuestra localidad,

Que para ello, es necesario dotar a este Poder de un instrumento legal, suficiente y ágil que permita en el marco de la pandemia que las donaciones de nuestros vecinos no queden condicionadas a las sesiones del Concejo Deliberante – el cual en atención a la pandemia - no se encuentra sesionando.

Que, cursar las donaciones por el Poder Ejecutivo permite entre otras relevar las reales necesidades de la población, organizar las entregas y en particular evitar situaciones de múltiples asistencias a un mismo beneficiario,

Que la solidaridad debe tener un cauce efectivo y con la celeridad suficiente que la situación de emergencia requiere,

Que la dinámica de la pandemia y el receso del Concejo Deliberante tornan materialmente imposible seguir el trámite ordinario para la sanción de ordenanzas;

Que este Poder Ejecutivo dará debida cuenta de su accionar en la recepción y distribución de las donaciones

POR ELLO:

La Señora Intendente Municipal de la ciudad de Allen
Ad-Referéndum del Concejo Deliberante

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: **AUTORÍCESE** al Poder Ejecutivo a aceptar y recibir donaciones de bienes muebles no registrables de consumo por parte de personas jurídicas, asociaciones, simples asociaciones y personas humanas que se realicen a favor del Estado Municipal.-

ARTÍCULO 2º: El presente procedimiento regirá hasta el 31 de diciembre de 2020, conforme el Art. 1º de la Ley de Emergencia Pública dictada por el Poder Ejecutivo Nacional.-----

ARTÍCULO 3º: Realizase un Registro donde consten los bienes donados, el destino de los mismos y los datos del donante, el cual será de libre acceso para la población de Allen a los efectos de mayor transparencia.-----

ARTÍCULO 4º: La presente será refrendada por todos los Secretarios que componen el Gabinete Municipal.-----

ARTÍCULO 5º: **COMUNÍQUESE.** Cumplido, archívese.-----

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 496/ 2020 AD REFERENDUM C.D. NOTA Nº110/2020.-

Refrendada por Liliana Martín, Intendente Municipal; Mario Chrobak, Secretario de Gobierno; Silvia Romano, Secretaria de Legal; Ignacio J. Villa, Secretario de Hacienda; Lila María Elena Cortés, Secretaria de Planeamiento; Benjamín Marín, Secretario de Servicios Públicos; Norma Mora, Secretaria de Desarrollo Humano; Marianela Roco, Secretaria de Desarrollo Local.

Nota n°149/2020 firmada por Mauricio Javier Morales, presidente del Concejo Deliberante de Allen, y Laura Dávalos Vittori, Secretaria del mismo.

*La transcripción de las Ordenanzas, es copia fiel de los originales que envía el Concejo Deliberante a través de la Secretaría de Gobierno, a esta Dirección de Prensa y Difusión. -
El Boletín Oficial Municipal Nº 010/2020 - (859) - Año XXXI - se terminó de imprimir el 22 de abril de 2020, en la Dirección de Prensa y Comunicación Institucional de la Municipalidad de la Ciudad de Allen. -
Transcripción - Diagramación – Escaneo - Impresión – Publicación y Distribución: Dirección de Prensa y Difusión de la Municipalidad de Allen.- Srta. Camila A. Sidorkevich..*

